



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

1714

TEMUCO,

01 JUN. 2016

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda., por escritura pública de fecha 23 de mayo del año 2016.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Blusas - Camisas y Zapatos para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco, Líneas N°2 y 4° ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Emiliano Telechea y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° **85.140.300-0**, por escritura pública de fecha 23 de mayo del año 2016.
2. Devuélvase a Emiliano Telechea y Compañía Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 055163-1 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-
3. Por la adquisición de las prendas y calzado adquirido La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora los siguientes valores, impuestos incluidos: Por la Línea N° 2 \$16.626.000 (dieciséis millones seiscientos veintiséis mil pesos); y por la Línea N° 4 \$21.677.000 (veintiún millones seiscientos setenta y siete mil pesos), sumando un valor total a pagar por ambas Líneas \$38.303.000 (treinta y ocho millones trescientos tres mil pesos).
4. Las prendas y calzado adquirido serán entregadas por la Proveedoradora en un término máximo de 30 días hábiles contados desde el envío de la orden de compra electrónica.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/IGH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Educación Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1079957

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3723 / 2016

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2016

**ADQUISICIÓN DE BLUSAS - CAMISAS Y ZAPATOS PARA
FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO LÍNEAS
NÚMERO DOS Y CUATRO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

&Telechea.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintitrés** de Mayo del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**,

quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y uno de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cincuenta del año dos mil dieciséis: "Adquisición de Blusas - Camisas y Zapatos para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis de fecha veinte de abril del año dos mil dieciséis parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Línea número Dos, correspondiente a "Calzado Dama" y número Cuatro, correspondiente a "Calzado Varón" fueron adjudicadas a la Proveedora Emiliano Telechea y Compañía Limitada. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encomienda a la Proveedora, quien por su parte acepta, la ejecución de las Líneas números Dos y Cuatro de la Propuesta Pública número cincuenta del año dos mil dieciséis. **TERCERA.** La adquisición del calzado que mediante el presente

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento se encarga a la Proveedora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cincuenta del año dos mil dieciséis y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta y seis ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por la adquisición del calzado correspondiente a la Línea número Dos de la Propuesta la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de dieciséis millones seiscientos veintiséis mil pesos; y por la adquisición del calzado correspondiente a la Línea número Cuatro de la Propuesta la Municipalidad pagará a la Proveedora la suma única y total de veintiún millones seiscientos setenta y siete mil pesos, impuestos incluidos, sumando en consecuencia como precio total del contrato, incluidas ambas Líneas, treinta y ocho millones trescientos tres mil pesos. El precio de este contrato será pagado por la directamente a la Proveedora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante un único estado de pago, previa entrega de la factura correspondiente, visada por el Departamento de Recursos Humanos en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta y previa recepción conforme del calzado adquirido. **QUINTA. PLAZO.** El calzado será entregado y retirado por los beneficiarios en un término máximo de treinta días hábiles contados desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a la Proveedora. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del

mismo modo facultada para efectuar retención al estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero cinco cinco tres seis ocho guión nueve del Banco de Chile por la suma de un millón novecientos quince mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis. **OCTAVA.**

ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de abril del año dos mil dieciséis. **NOVENA. DOMICLIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.**

Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMA. PERSONERÍAS.**

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE**, para actuar en representación de **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de Marzo de dos mil quince, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

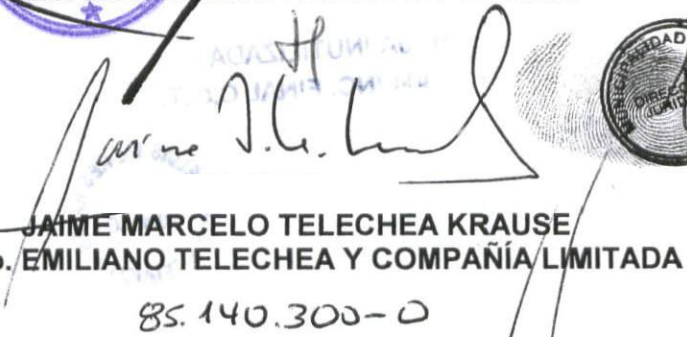


setenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos veintitrés.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Enmendado "veintitrés" vale.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En rep. EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA
85.140.300-0

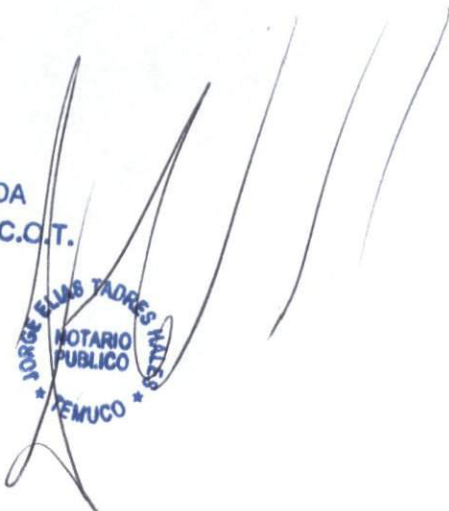


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 MAYO 2016



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.C.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TADRES MADRIZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES MADRIZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO